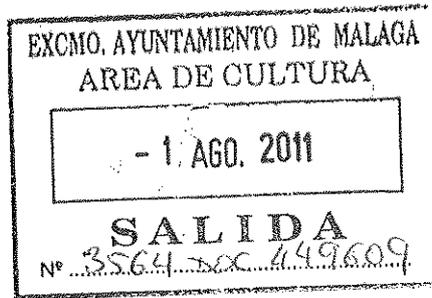


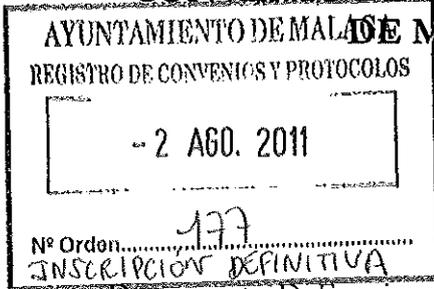


Ayuntamiento de Málaga



Doc 449609/2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y CONCERTO MÁLAGA



En Málaga, a 25 de julio de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F y domicilio social en Avda. Cervantes 4-29016 Málaga.

Y de otra parte, D. Juan Pablo Gamarro Martínez, Presidente de la Asociación Cultural Concerto Málaga, con C.I.F. G-29858099 y domicilio social en C/ Luchana, 15 - 3ºB - 29009 de Málaga, en adelante Concerto Málaga.

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento. de Málaga y Concerto Málaga respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

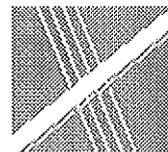
PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El apartado M del citado Artículo reconoce como materias propias del municipio, las actividades culturales y de ocupación del tiempo libre de los vecinos.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido dentro de su política cultural a promover programas y actuaciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre y a fomentar la cultura en la sociedad malagueña, así como la difusión de la imagen de Málaga como ciudad de cultura en el exterior.

TERCERO.- Que Concerto Málaga establece en el Artículo 3º de sus Estatutos que dirigirá sus fines hacia:

- Contribuir a la difusión y promoción de la música española y universal mediante la realización de conciertos, retransmisiones y grabaciones.
- Apoyar el acceso a la música de cámara de todos los sectores de la sociedad, a través de la programación de conciertos didácticos y de divulgación.
- Investigación y estudio de la riqueza cultural existente en la música.



- d) Contribuir a la recuperación del patrimonio musical andaluz y español, así como a la difusión de las nuevas creaciones de autores españoles.
- e) Contribuir a la formación musical y promoción de jóvenes valores mayoritariamente nacidos o residentes en Andalucía.
- f) Promover la interrelación de las diferentes disciplinas artísticas con la música.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten:

- La música culta y especialmente la música de cámara entre los habitantes de nuestra ciudad para crear un referente en nuestra capital desarrollando programas eclécticos que atraigan a todo tipo de público.
- La importancia de la música como medio de expresión cultural de los pueblos.
- Uso de la música como instrumento de igualdad entre hombre y mujeres, sin distinción de raza, edad o sexo.
- Transmisión de la música de cámara y la técnica de dicha disciplina con fines didácticos.
- La difusión de la cultura malagueña a nivel nacional e internacional.

QUINTO.- Que existe una buena disponibilidad entre ambas partes y que se persiguen objetivos comunes, siendo el convenio de colaboración la forma más adecuada para alcanzarlos. Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Concerto Málaga, para difundir y hacer llegar la música de cámara a la sociedad malagueña, así como llevar el nombre de Málaga y su cultura musical fuera de sus fronteras.

SEGUNDO: TEMPORALIDAD

La duración del convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011. El presente Convenio de Colaboración podrá ser renovado anualmente por acuerdo expreso de ambas partes.

TERCERO: COMPROMISOS

1. Por parte de Concerto Málaga se establecen los siguientes compromisos:



1.1. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO PATROCINADOR OFICIAL:

- Inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga como Patrocinio Oficial en el texto de la biografía de Concerto Málaga e inclusión del logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en aquellas plataformas en las que sea posible acompañando a dicha biografía y en la página web oficial de la entidad.
- Inclusión del logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la leyenda Patrocinador Oficial en tamaño preferente en los espacios dedicados a los patrocinadores de las actividades de producción propia de Concerto Málaga.
- Concerto Málaga difundirá el nombre de Málaga y su cultura en todos sus compromisos nacionales e internacionales, acordándose la presencia institucional adecuada a cada caso en aquellos festivales o eventos de gran calado nacional o internacional que se consideren de capital relevancia para los intereses de la ciudad.

Concerto Málaga se reserva el derecho de incluir a otros Patrocinadores Oficiales que pudieran generarse.

1.2. PARA PROMOVER LA DIFUSIÓN DE LA MUSICA EN MÁLAGA CONCERTO REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTUACIONES CON MOTIVO DE DISTINTOS EVENTOS ORGANIZADOS EN NUESTRA CIUDAD:

- Dedicación del II Concierto del "VII CIVE-Ciclo Las Cuatro Estaciones" (1 de Mayo de 2011).
- Dos conciertos con motivo de la programación del Teatro Echegaray de Málaga (7 y 8 de Junio de 2011). Dos recitales de violín y piano a cargo de José Manuel Gil y Lim Bohyun.

2. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

2.1. DOTACIÓN ANUAL:

El Ayuntamiento de Málaga otorgará una subvención de 25.000 € (veinticinco mil euros) para el mantenimiento y actividad de la entidad durante el 2011, necesarios para facilitar su labor y optimizar su rendimiento en la consecución de los objetivos planteados. Dicha subvención se imputará a la partida 01.3340.48900 del presupuesto para 2011.

2.2. APOYO INSTITUCIONAL:

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga prestará apoyo institucional a nivel referencial y presencial, en la medida de las posibilidades, a todas las actividades que Concerto Málaga realice fundamentalmente en Málaga capital y a nivel nacional e internacional, proporcionando cobertura mediática y promocionando a la entidad y sus eventos en los canales de difusión tales como agendas culturales, turísticas, prensa y medios de comunicación, ya sean éstos físicos o telemáticos.



Ayuntamiento de Málaga



CUARTO – DIFUSIÓN DEL CONVENIO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Concerto Málaga se comprometen a la difusión de la firma de este convenio, mediante convocatoria de rueda de prensa, con objeto de comunicar los aspectos del convenio.

En prueba de conformidad los reunidos firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Concerto Málaga

Fdo: D. Juan Pablo Gamarro Martínez
Vicepresidente



Ayuntamiento de Málaga

Fdo: D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de julio de 2011.

Málaga, a 1 de agosto de 2011.
LA JEFA DE LA SECCIÓN ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos